Contrato N° 47
"ADQUISICION DE SEGUROS"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A., domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3794 – edif. CitiCenter, 2° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic Carlos A. Prette M. con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Aseguradora del Sur S.A., con relación a la Adquisición de Seguros proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2014 - PAC. Nº 274.726 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 939/2014
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PAR CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	007	00	00	260	30	1	11	24.345.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.726.-

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Seguros por Contratación Directa N° 25/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 939/2014

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item *	COD. Catalogo *	Descripción *	U.M. *	Cantidad *	Presentación *	PRECIO UNITARIO **	TOTAL *
1	84131501-002	**RIESGO TECNICO ASEGURADO CONTRA INCENDIO : Edificios Y Contenidos.**	unidad	1	Evento	**10.645.000**	**10.645.000**
		Seguro Contra incendios producidos por rayos, explosión y/o corto circuitos seguro contra daños climáticos explosión, derrumbes exceso de pluviosidad inundaciones y relacionados, adicionales de huracán , vendaval , tornado y ciclón, caídas de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres daños materiales e incendios por tumultos y/o huelgas populares y granizos Sobre cuerpos de edificios ocupado por oficinas administrativas de la facultad, aulas, cantina, biblioteca, salones de reuniones, sector radioisótopos, dirección que consta de planta baja y alta, Salón Auditorio, Dirección Académica, Decanato, Dpto. de Informática, laboratorios, Área Industrial, Tecnología de alimentos, Laboratorio Externo, Laboratorio de Practica de Alumnos, Depósito de droga, Labcom, Área de Farmacia, sector mantenimiento, carpinteria, sector de operaciones unitarias (Laboratorios y Depósitos) y el sector de laboratorio de Fotoquímica, Farmacología, y Botánica, que consta de planta baja y Planta alta construidos de material, (Ladrillos) con techos incombustibles, ubicada en la ciudad de San Lorenzo Campus Universitario, Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11; Campus Universitario, Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11; a prorrata hasta la suma asegurada de **Gs. 12.455.491.928** Sobre todo lo que constituya y forme parte integrante del contenido general de la Facultad, que se hallan ocupando los edificios descriptos en los ítems A y B. del monto asegurado de Maquinas Equipos de Oficina 351.922.625 Equipos de Computación 2.102.677.634 Maquinarias y Equipos Agropecuario 170.975.506 Maquinaria y Equipos Industriales 477.418.592 Equipos de Salud y Laboratorio 5.169.139.416 Equipos de enseñanza y Recrea. 493.141.096 Equipos de Comunicación 257.502.143 Muebles y Enseres 3.758.850.450 Herram., Aparatos y Equipos Varios 5.993.829.978 Bibliotecas y Museos 1.304.394.834 Obras Civiles en ejecución 2.947.124.415 **a prorrata hasta la suma asegurada de Gs. 23.026.976.689** Vigencia de la poliza de seguro: 12 meses 09/08/2014					

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

4	84131503-001	**VEHICULOS:**	**Capital Asegurado**	unidad	1	Evento	**12.200.000**	**12.200.000**
		a) Toyota Hiace Color Blanco Mod. 2011 Chasis N° JTFJK02P505006573	160.000.000					
		b) Toyota Land Cruiser 4x4 color Gris plata Mod. 1997 Chasis N° HDJ800007062	100.000.000					
		c) Toyota Hilux D/C 4x4 color Blanco Mod. 1998 Chasis N° LN1660004976	70.000.000					
		d) Nissan Frontier Color Bordo Mod. 2007 Chasis N° JN1CJUD22Z0086269	130.000.000					
		e) FORD RANGER XL C/S 4X2 Color Gris Plata Chasis N° 8AFER10P19J225896	100.000.000					
		f) Vehículo Sedan Volkswagen GOL 2,013 Color Gris Plata	50.000.000					
		Coberturas						
		Responsabilidad Civil.		-		-	-	-
		a) Lesiones o Muerte a una persona hasta la suma de:	25.000.000	-		-	-	-
		b) Lesiones o Muerte a dos o mas personas, hasta la suma de:	50.000.000					
		c) Daños a cosas de terceros, hasta la suma de:	20.000.000					
		Daños Del Vehículo.						
		a) Accidentes (Choques, Vuelcos) e Incendios (Casco) 100%		-		-	-	-
		b) Daños a consecuencia de Accidentes:						
		Radio CD tocacintas y Antena :	1.500.000					
		Aire Acondicionado:	2.000.000					
		Otros Accesorios:	2.000.000					
		Daños por tumulto popular o huelga 100%						
		Daños por causas naturales (Granizos, raudales, inmersión, etc. 100 %)						
		Robo						
		En la Vía Pública con y sin chofer 100 %. Franquicia Exonerada.						
		Ocupante de Vehículo Particular (O.V.P.)						
		Por incapacidad permanente o muerte, por persona, hasta la suma de:	50.000.000					
		Asistencia medica, por persona, hasta la suma de:	10.000.000					
		Cobertura a Cualquier Conductor mayor de 18 años y c/licencias de conducir 100 %						
		Beneficios Adicionales						
		Asistencia mecánica ligera. Grúa, cerrajería, custodia y búsqueda de repuestostos 24 horas						
		Asistencia al viajero en viaje internacional (grúa. Cerrajería, custodia y busqueda de repuestos asistencia legal. Estadía en hotel. Traslado de pasajeros						
		Asistencia Ambulancia, las 24 hs.						
		Cobertura internacional de responsabilidad civil (CARTA VERDE)						
		Vigencia de la póliza de seguro: 12 meses a partir del 09/08/2014						
6	84131603-001	**Seguro contra accidentes**		unidad	1	Evento	**1.500.000**	**1.500.000**
		En Laboratorios para profesores y alumnos de la institución						
		Lesiones o muertes de terceras personas hasta guaranies.	200.000.000					
		Daños a cosas de terceros hasta guaranies	100.000.000					
		Total	300.000.000					
		Franquicia: 10% sobre siniestros.						
		Ocupación: Funcionarios administrativos.						
		Limite de edad: 65 años						
		Coberturas						

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		Muerte o invalidez permanente hasta guaranies 50.000.000 Gastos médicos hasta guaranies 10.000.000 Total 60.000.000 Vigencia de la póliza de seguro: 12 meses a partir de 07/10/2014					
		TOTAL					**24.345.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 24.345.000.- (Guaraníes veinticuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 12 meses

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

La póliza debe ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo en horario de 7:30 a 12:00 Horas

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CALUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Póliza de Seguro) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los un Dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

.....
Aseguradora del Sur S.A.
Empresa Adjudicada

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

.....
Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano